

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Supremo Gobierno solemnizar la celebración del IV Centenario de la Fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra hecho que constituye uno de los antecedentes en la formación de la nacionalidad boliviana.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Declárase civil feriado en el Departamento de Santa Cruz, los días 25, 26 y 27 del mes en curso, con suspensión de actividades públicas y particulares.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. E. Rivas Ugalde, E. Arze Quiroga, Mario Sanjinés U., Arturo Fortún S., Ñuflo Chávez O., A. Franco Guachalla, R. Jordán Pando, R. Pérez Alcalá, José Antonio Arze.